

**EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3/2017 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.**

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	23:45 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- Dª. Ana Belén Berná Berná
- Dª. Asunción Miralles Trigueros
- Dª. Mª Ángeles Pedrera Clemente
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. José Navarro Guirado
- D. Manuel Illán Cutillas
- Dª. Almudena Guilló Ferrández
- D. Jaime Maciá Lician
- Dª. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D. Remedios Canales Zaragoza

AUSENTES:

- D. Francisco Javier Pérez Trigueros
- D. Alejandro Manuel Bernabé Gutiérrez
- Dª. Rocío Cuadrado Illán
- Dª Antonia M.ª Cascales Pacheco

SECRETARIA:

- Dª María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 30 de Marzo de 2017, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, disculpando la ausencia del Concejal no Adscrito D. Francisco Javier Pérez Trigueros, así como del Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Alejandro Manuel Bernabé, , la Concejala del Grupo Popular D^a Rocío Cuadrado y la Concejala del Grupo I.U. D^a Antonia M.^a Cascales todos ellos por motivos personales, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROcede, BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**
- II. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN 8 MARZO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR.**
- III. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN CONJUNTA 8 DE MARZO, PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA, PSOE Y SOMOS CALLOSA.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROcede, PROPUESTA PENALIDADES DOMUS.**
- V. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN CONJUNTA MIGUEL HERNÁNDEZ, PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA, PSOE Y SOMOS CALLOSA.**
- VII. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN DECLARACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.**
- VIII. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de dar comienzo al Pleno, se guarda un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia machista.

El Portavoz del Partido I.U., D. Ismael Ballester, plantea una cuestión de orden para retirar la moción del punto VII para cuando esté presente la concejala D^a Antonia Cascales y el resto de grupos están de acuerdo.

I. APROBACIÓN, SI PROcede, BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el acta de las sesión de fecha 23 de Febrero de 2017.

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán para decir que quería que constara en acta su intervención el escrito que presentó sobre las preguntas que estaban pendientes de responder por parte del Equipo de Gobierno.

A continuación, D^a Remedios Canales, Concejala del Grupo Popular comenta que envió las preguntas hace unos días y tampoco constan literalmente, aunque dice que no las envió al día siguiente.

No obstante solicita que conste en acta que D^a Antonia Cascales, Concejala del Grupo I.U. se comprometió a volver a mandar por correo lo del cáñamo rock del verano pasado, y no lo ha enviado.

La Secretaria manifiesta que el escrito lo presentó posteriormente el Pleno se celebró el día 23 de Febrero, y el escrito donde se relacionaban todas las preguntas pendientes fue presentado por el Grupo Popular el día 17 de marzo, cuando ya estaba el acta elaborada, al igual que ocurrió con las preguntas remitidas por D^a Remedios Canales.

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 30 de marzo de 2017, aprobó por mayoría de los asistentes a la sesión, con siete votos a favor (4 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa) y seis abstenciones (Grupo del P.P), el acta de las sesión núm. 2 de fecha 23 de Febrero de 2017.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN 8 MARZO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA 8 DE MARZO, PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA, PSOE Y SOMOS CALLOSA.

Se acuerda debatir conjuntamente los puntos número II y III del orden del día.

Vista la moción presentada por la Concejal y portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular de fecha 6 de marzo de 2017, que literalmente dice así:

“Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como el día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

El Artículo 14 de la Constitución Española proclama el Derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, así mismo, el Artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es, un principio fundamental en la Unión Europea. La eliminación de desigualdades es objetivo común que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y cada uno de sus miembros de sus miembros, la necesidad de conseguir la igualdad REAL, este día es cada vez más una oportunidad para reflexionar sobre los muchos avances conseguidos, implementar cambios y celebrar actos de valor de mujeres que desempeñan una función

extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo y la política.

Es necesario terminar con las discriminaciones laborales, salariales, techo de cristal, falta de representatividad y de referentes femeninos, falta de corresponsabilidad familiar o asignación de estereotipos por cuestión de género, adoptando para ello los poderes públicos medidas de acción positiva para hacer real la igualdad económica, social y cultural, para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y solidaria.

El derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo esta, la educación en valores la mejor forma de conseguir que mujeres y hombre convivan en igualdad, alcanzando el compromiso de todos en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

Teniendo en cuenta que la Administración a la que representamos es la más cercana al ciudadano, somos pues conscientes en primera persona de los problemas que afrontan las mujeres, siendo pues el agente dinamizador más apropiado para la promoción de acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas de igualdad en todos los ámbitos, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Conmemorar el 8 de Marzo como Día Internacional de la MUJER, promoviendo acciones dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sumándonos al lema de la ONU “ LAS MUJERES EN UN MUNDO LABORAL EN TRANSFORMACIÓN: HACIA UN PLANETA50-50 EN 2030”*

SEGUNDO.- *Apostamos por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar. Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.*

TERCERO.- *Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.*

CUARTO.- *Priorizar en el momento de elaborar y/o actualizar el nomenclátor de las calles, el nombre de mujeres que hayan sido representativas o relevantes en el municipio.*

QUINTO.- *Recuperar e institucionalizar como acción prioritaria en la programación conmemorativa de este día Internacional de la Mujer el nombramiento de “MUJER CALLOSINA”, otorgándosele a mujeres de nuestro municipio representativas y relevantes de nuestra localidad, por sus acciones individuales y/o en representación.*

SEXTO.- *Impulsar y priorizar campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes, para conseguir su educación en el respeto e igualdad de género.*

SÉPTIMO.- *Implementar campañas de información dirigidas a la población inmigrante, sobre legislación española en materia de igualdad real entre mujeres y hombres.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 30 de Marzo de 2017, acordó por mayoría de los asistentes a la sesión, con siete votos en contra de la propuesta presentada (4 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa) y seis a favor (Grupo del P.P.), desestimar los acuerdos presentados por el Grupo del Partido Popular.

Vista la moción presentada conjuntamente por el portavoz del Grupo municipal de Esquerra Unida, el portavoz del Grupo municipal de Somos Callosa y el portavoz del Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 20/03/2017, relativo al Día Internacional de las Mujeres, y que literalmente dice así:

“D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del Grupo municipal de Esquerra Unida, D. José Navarro Guirado, portavoz del Grupo municipal de Somos Callosa y Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para desmantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad. La reforma laboral ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del partido popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, queremos apostar por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

También queremos hacer un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar,

Al pleno del Ayuntamiento de Callosa de Segura, solicitamos

Aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

ACUERDOS

- ✓ Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
- ✓ Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
- ✓ Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su

recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.

- ✓ *Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.*
- ✓ *Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental*
- ✓ *Mantenimiento de la ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y la derogación de la ley orgánica 11/2015 de 21 de septiembre.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 30 de marzo de 2017, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con siete votos a favor (4 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y seis votos en contra (Grupo del P.P.), el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno del Estado a:

- ✓ *Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.*
- ✓ *Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.*
- ✓ *Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- ✓ *Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.*
- ✓ *Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental*
- ✓ *Mantenimiento de la ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y la derogación de la ley orgánica 11/2015 de 21 de septiembre.*

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA PENALIDADES DOMUS.

Visto el Informe – Propuesta Secretaría de fecha 21/03/2017, relativo al expediente para la imposición de penalidades a “Domus Cuidado al Dependiente y Atención al Menor”, y que literalmente dice así:

“En relación con el expediente para la imposición de penalidades a “Domus Cuidado al Dependiente y Atención al Menor” por cumplimiento defectuoso del contrato relativo a la “Construcción y explotación de un centro residencial, centro de día para discapacitados psíquicos y centro ocupacional y la posterior gestión del mismo”, a la vista del informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 13/03/2017, en base a las alegaciones formuladas, y en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 20/03/2017, emito el siguiente informe - propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Incoación.- El acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de enero de 2017, aprobó “Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor”, adjudicataria del contrato para la “Construcción y explotación de un centro residencial, centro de día para discapacitados psíquicos y centro ocupacional y la posterior gestión del mismo”.

SEGUNDO.- Audiencia.- El Pleno de la Corporación, en la misma sesión acordó conceder acceso a la totalidad de los documentos que integran el expediente referenciado, otorgando audiencia para ello por un plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, a los efectos de que presentaran, en su caso, las alegaciones y documentos que considerasen oportunos.

TERCERO.- Alegaciones.- Mediante escrito presentado en oficina de Correos en fecha 21/02/2017 (Registro de entrada nº 1807 de fecha 22/02/2017), dentro del plazo concedido, D. Antonio Jurado Velasco, en calidad de apoderado de “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor”, presentó alegaciones y solicitó el archivo del expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, argumentando lo siguiente:

“No procede la incoación de un procedimiento para acordar la imposición de penalidades por incumplimiento defectuoso del contrato a mi representada toda vez que se encuentra en el fiel y cabal cumplimiento de sus obligaciones ante ese Ayuntamiento.”

“Por ello la notificación objeto de las presentes alegaciones, cuya fotocopia se adjunta, no requiere, concreta o cita y, en consecuencia, no motiva ni fundamenta, los presuntos incumplimientos que justifiquen el cumplimiento defectuoso del contrato por parte de mi representada, como tampoco señala el contrato a que se refiere.”

“En más, mi mandante ha cumplimentado, en tiempo y forma, todos los requerimientos y peticiones de información y documentación cursadas por este Ayuntamiento, sin que esa Administración Municipal haya dictado actos administrativos consecuencia de las alegaciones de mi representada en los expedientes abiertos con motivo de dichos requerimientos”

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- La legislación de aplicación será el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según la cual los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la Normativa anterior.

SEGUNDO.- Asimismo, el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) en el mismo sentido, dispone que la Administración local, con relación al concesionario, tiene la potestad de fiscalizar su gestión, pudiendo inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

TERCERO.- La legislación aplicable dispone que, los efectos de los contratos administrativos, se regulan por las cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y deberán, en todo caso, cumplirse a tenor de lo establecido en las mismas. Los pliegos que son elaborados por la Administración contratante y son aceptados de modo expreso por los licitadores que concurren a la licitación, desde el momento en que presentan su proposición, constituyen la ley del contrato y vinculan a las partes implicadas en el procedimiento, disponiendo asimismo que los pliegos o el documento contractual puedan establecer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido en los mismos.

CUARTO.- Visto que en fecha 10 de noviembre de 2005, se formalizó el contrato relativo a la “Construcción y explotación de un centro residencial, centro de día para discapacitados psíquicos y centro ocupacional y la posterior gestión del mismo”.

QUINTO.- Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de fecha 13/03/2017 en base a las alegaciones formuladas por D. Antonio Jurado Velasco, en calidad de apoderado de “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor”, en el que efectúa propuesta de calificación de infracciones, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Expediente nº 6957/2016.-

✓ **Antecedentes**

El pasado 23 de septiembre, el Director del Área de Servicios Sociales, acompañado por la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, realizó una visita de inspección al Centro Integral de Atención a la Dependencia (en adelante, CIAD) al efecto de determinar el cumplimiento de determinados aspectos incluidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas y posterior contrato de adjudicación de la construcción y explotación de un “Centro Residencial, Centro de Día para Discapacitados Psíquicos y Centro Ocupacional”

De la citada visita, la Dirección del Área Mpal. de Servicios Sociales realizó un informe de fecha 26-09-2016 por el que, entre otras conclusiones preliminares, se precisó recabar del adjudicatario (Domus, Cuidado al Dependiente y Atención al Menor) información complementaria.

Con fecha 3-10-2016 se notificó al adjudicatario una resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-09-2016 por la que se le requería, de conformidad con el informe anteriormente citado, la aportación de determinada información adicional.

Con fecha 14-10-2016 y con número de registro 11084, el adjudicatario presenta, en respuesta al requerimiento anterior, un escrito que contiene 8 alegaciones acompañado de abundante documentación agregada.

Con fecha 28-10-2016, el Director del Área de Servicios Sociales emite un informe en el que analiza la documentación aportada por el adjudicatario y establece determinadas conclusiones.

Con fecha 24-02-2017, la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales solicita a la Dirección de Área de Servicios Sociales se determine las posibles infracciones y subsecuentes calificaciones administrativas en que hubiera podido incurrir el adjudicatario.

✓ **Valoración de las infracciones observadas**

De conformidad con el informe emitido por esta Dirección de Área de fecha 20-10-2016, referenciado anteriormente, y considerando asimismo:

- la cláusula 24 sobre infracciones y sanciones del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento de adjudicación para la construcción y posterior gestión del Centro Residencial, Centro de Día para Discapacitados Psíquicos y Centro Ocupacional de Callosa de Segura, y
- el contrato de adjudicación del citado complejo terapéutico a la Asociación Domus, Cuidado al Dependiente y Atención al Menor,

se considera que se han producido por parte del adjudicatario en el desarrollo de sus responsabilidades de gestión en el CIAD las siguientes infracciones con su correspondiente calificación.

1. **Canon anual**

Calificación	Motivo
Muy grave	Incumplimiento reiterado de una obligación esencial.

Desde el inicio de la explotación del CIAD, junio de 2010, hasta el día 16 de octubre del pasado año 2016, en que satisfizo sus obligaciones económicas, el adjudicatario incumplió la cláusula tercera en donde se determina: “Se fija una canon anual mínimo de 10.000 euros a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento...El canon se ingresará en las Arcas Municipales por semestres naturales vencidos, dentro de los quince días siguientes al semestre correspondiente y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en los plazos señalados, llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan además de las sanciones administrativas correspondientes a las faltas cometidas”

Igualmente, el concesionario incumplió el primer apartado de la cláusula sexta del contrato de adjudicación en que se compromete al pago de “...un canon anual de 10.000 euros en el año 2007, 10.300 euros en 2008, 10.609 en 2009, 10.927 en 2010, 11.255 en 2011, 11.593 en 2012, 11.941 en 2013, 12.299 sic (en 2014), 12.668 en 2015 y 13.048 en 2016.”

2. **Servicio de Hidroterapia**

Calificación	Motivo
Muy grave	La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio.

De las alegaciones presentadas por el adjudicatario, se deducen dos conclusiones:

- *La hidroterapia ha sido un recurso terapéutico escasamente utilizado (entre un 1% y un 3%, aproximadamente), contrariamente a las múltiples indicaciones que su uso ofrece, tal y como se recoge en la página 136 del Proyecto de Gestión elaborado por el concesionario.*
- *La disponibilidad de uso de la piscina interior del CIAD ha estado claramente limitado por su inadecuada climatización, concentrándose su uso en los meses de verano en que el agua se encuentra en mejor temperatura.*

Por otra parte, si bien es cierto lo que el adjudicatario argumenta en su alegación primera de su escrito de fecha 31-01-2017 (nr. registro entrada 1054): “...ni el Pliego de Cláusulas Administrativas ni el Contrato establecen que la piscina tenga que ser climatizada como tampoco señalan que en la misma se tengan que realizar actividades o talleres de rehabilitación acuática o hidroterapia, como tampoco el uso obligatorio de la piscina durante todo el año...”, también lo es que ni el Pliego de Cláusulas Administrativas ni el Contrato establecen que la piscina tenga que tener agua (evidentemente algo absurdo, como el argumento precedente, dicho lo cual con el debido respeto)

La posición del redactor de este informe es que el contrato de adjudicación, en su cláusula séptima, apartado “mejoras en infraestructuras” obliga al concesionario a disponer una piscina para ser utilizada en beneficio de los usuarios del centro en cualquier época del año. Disponibilidad que no se ha dado en este caso.

3. Taller/Centro Ocupacional

Calificación	Motivo
<i>Muy grave</i>	<i>No dar comienzo o paralizar la prestación del servicio, excepto cuando ello se deba a fuerza mayor.</i>

La documentación aportada por el adjudicatario en su escrito de fecha 14-10-2016 (nr. registro 11084) se refiere exclusivamente a actividades ocupacionales. No especifica nada sobre ese tipo de actividades desarrolladas en el Centro Ocupacional, que es lo que realmente se le requería conforme lo establecido en el punto 3.3. titulado “Taller Ocupacional” (Proyecto de Gestión Residencia, Centro de Día y Taller Ocupacional. Pág. 113). Aunque en otro documento de ese mismo escrito (el nº 7) sí se explicita la información relevante: “El Servicio centro Ocupacional se acreditó para 80 plazas pero por motivos ajenos a la Asociación no se ocupó debido a la falta de subvención por parte de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (sic)”.

Es necesario hacer notar que, tanto el convenio de colaboración entre, la entonces, Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Callosa de Segura para la financiación de la redacción del proyecto, construcción y equipamiento como el posterior pliego de cláusulas económico-administrativas y el subsecuente contrato de adjudicación, lo eran para la construcción y explotación de un “Centro Residencial, Centro de Día para Discapacitados Psíquicos y Centro Ocupacional”.

El hecho, como sostiene el adjudicatario, de que la Consellería no haya subvencionado el Centro Ocupacional desde la inauguración del complejo, no excusa, según nuestro criterio, el cierre de uno de los tres centros que constituía el proyecto original. Máxime cuando la propia Consellería, en su Resolución nº 680/2009 por la que autoriza al Centro Ocupacional una capacidad asistencial de 80 plazas, advierte: “... la autorización administrativa de funcionamiento que se concede no supone obligación de subvención del mantenimiento del Centro por parte de la Administración, que deberá ser solicitada de acuerdo con el procedimiento establecido”.

4. Transporte

Calificación	Motivo
Muy grave	No dar comienzo o paralizar la prestación del servicio, excepto cuando ello se deba a fuerza mayor.

Tanto el Proyecto de Gestión presentado por el concesionario (pág. 199), como el contrato de adjudicación (cláusula sexta), obligan al adjudicatario a prestar este servicio: “Se recogerá y devolverá a los usuarios que así lo requieran desde su domicilio hasta el centro y viceversa, con un vehículo adaptado con plataforma móvil para usuarios en silla de ruedas preparada (sic) modelo Peugeot Bóxer”.

A mayor abundamiento, la subvención que recibe el centro por parte de la Consellería de cada una de las personas usuarias del Centro de Día, incluye el transporte. El concesionario ha obviado este importante detalle en su escrito de alegaciones. Por tanto, el hecho de que el Ayuntamiento realízase hasta fechas muy recientes (14-11-2016) este servicio no exime al adjudicatario de su propia obligación.

5. Reglamento de Régimen Interior

Calificación	Motivo
Leve	Negligencia o descuido inexcusable en el cumplimiento de sus obligaciones.

El reglamento aportado por el concesionario en su escrito ya citado anteriormente, tiene fecha de 15-04-2011. Muy alejada de lo que contempla la cláusula 22 del pliego de cláusulas económico-administrativas: “En el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de adjudicación, el concesionario someterá a la aprobación municipal un Reglamento de Régimen Interior del Centro, el cual deberá concretar el funcionamiento del mismo”.

No obstante lo anterior, el adjudicatario no ha acreditado que tal reglamento haya sido presentado ante este Ayuntamiento, ni que el mismo haya sido aprobado por algún órgano municipal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”

SEXTO.- Visto el contenido del **informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de fecha 13/03/2017**, en el que se efectúa una propuesta de calificación de infracciones observadas, señalando en el mismo, la comisión una infracción leve de cuatro infracciones muy graves, entre ellas, la falta de pago del canon en los plazos señalados, obligación esencial en la que procedería la caducidad de la concesión.

SÉPTIMO.- Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato mentado con anterioridad, en su cláusula 24º «Infracciones y Sanciones», dispone que las infracciones leves se sancionarán previo apercibimiento con multas de hasta 150 euros.

Asimismo, establece la misma cláusula en su apartado 2º letra f), que las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 601 a 1.200 euros.

Además, la citada cláusula 24 del PCAP, apartado 2º letra g), determina que “*la reiteración de infracciones graves o muy graves supondrá la resolución del contrato con la declaración de inhabilitación del concesionario*”.

OCTAVO.- Visto que las infracciones calificadas como muy graves se han sucedido desde el inicio de la explotación del servicio hasta la actualidad, motivo por el que podría entenderse justificada la imposición de la penalidad recogida en el PCAP en su cuantía máxima.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

De conformidad con lo anterior y, dado que, a juicio de quien suscribe, las alegaciones no han desvirtuado las consideraciones que propiciaron la incoación del expediente para la imposición de penalidades a “Domus Cuidado al Dependiente y Atención al Menor” por cumplimiento defectuoso del contrato relativo a la “Construcción y explotación de un centro residencial, centro de día para discapacitados psíquicos y centro ocupacional y la posterior gestión del mismo”, una vez concluida la fase de instrucción del expediente, se formula al PLENO de la corporación la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones efectuadas por D. Antonio Jurado Velasco, en calidad de apoderado de “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor”, mediante escrito presentado en oficina de Correos en fecha 21/02/2017 (Registro de entrada nº 1807 de fecha 22/02/2017).

SEGUNDO.- Imponer a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor”, por cumplimiento defectuoso del contrato relativo a la “Construcción y explotación de un centro residencial, centro de día para discapacitados psíquicos y centro ocupacional y la posterior gestión del mismo”, una penalidad de 4.800,00 euros, atendiendo a la gravedad de las infracciones descritas en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de fecha 13/03/2017, por la comisión de cuatro infracciones muy graves.

TERCERO.- Apercibir a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor” sobre la infracción leve con motivo de la existencia de “*negligencia o descuido inexcusable en el cumplimiento de sus obligaciones*” por falta de sometimiento a la aprobación municipal de un *Reglamento de Régimen Interior del Centro por el concesionario, en el que se concrete el funcionamiento del mismo* (cláusula 22 PCAP).

CUARTO.- Requerir a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor” la subsanación inmediata de las infracciones (cuatro infracciones muy graves y una leve) descritas en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de fecha 13/03/2017, y su posterior comunicación a este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos con indicación de los recursos pertinentes.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 30 de marzo de 2017, adoptó por unanimidad de los trece concejales asistentes en la votación (4 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones efectuadas por D. Antonio Jurado Velasco, en calidad de apoderado de “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al

menor”, mediante escrito presentado en oficina de Correos en fecha 21/02/2017 (Registro de entrada nº 1807 de fecha 22/02/2017).

SEGUNDO.- Imponer a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor”, por cumplimiento defectuoso del contrato relativo a la “Construcción y explotación de un centro residencial, centro de día para discapacitados psíquicos y centro ocupacional y la posterior gestión del mismo”, una penalidad de 4.800,00 euros, atendiendo a la gravedad de las infracciones descritas en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de fecha 13/03/2017, por la comisión de cuatro infracciones muy graves.

TERCERO.- Apercibir a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor” sobre la infracción leve con motivo de la existencia de “negligencia o descuido inexcusable en el cumplimiento de sus obligaciones” por falta de sometimiento a la aprobación municipal de un Reglamento de Régimen Interior del Centro por el concesionario, en el que se concrete el funcionamiento del mismo (cláusula 22 PCAP).

CUARTO.- Requerir a “DOMUS, cuidado al dependiente y atención al menor” la subsanación inmediata de las infracciones (cuatro infracciones muy graves y una leve) descritas en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Servicios Sociales de fecha 13/03/2017, y su posterior comunicación a este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos con indicación de los recursos pertinentes.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular, de fecha 14 de marzo de 2017 que literalmente dice así:

“El 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV n.º 7.973 el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El Decreto está ideado para que quién desee castellano quede con el mínimo de horas de inglés, y quién opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.

Así se establece que, en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina “el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico”. Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2.

El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que, el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado a lo largo de la historia que es posible la convivencia entre las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

El Consell va más allá queriendo imponer el uso del valenciano, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante) insta al Consell de la Generalitat a

- a) *Velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.*
- b) *Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.*
- c) *Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.*
- d) *Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa.*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en les Corts Valencianes.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 30 de Marzo de 2017, acordó por mayoría de los asistentes a la sesión, con siete votos en contra de la propuesta presentada (4 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa) y seis a favor (Grupo del P.P.), desestimar la propuesta presentada por el Grupo del Partido Popular.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA MIGUEL HERNÁNDEZ, PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA, PSOE Y SOMOS CALLOSA.

Vista la moción presentada conjuntamente por el portavoz del Grupo municipal de Esquerra Unida, el portavoz del Grupo municipal de Somos Callosa y el portavoz del Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 27/03/2017, relativo al poeta Miguel Hernández, y que literalmente dice así:

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

MOCIÓN

El 28 de marzo de 2017 se cumplen los 75 años de la muerte del poeta Miguel Hernández, condenado a muerte por su compromiso con el pueblo y con los ideales de libertad y cultura de la Segunda República Española y por convertir su poesía en un arma revolucionaria. Miguel Hernández es un ejemplo de poeta comprometido con los valores de la izquierda, con el mundo del trabajo, con la libertad y la justicia.

Un poeta que siguió escribiendo mientras defendía la república frente al fascismo, desde la organización comunista del Quinto Regimiento de Zapadores. Cuando terminó la guerra fue detenido, encarcelado y condenado a muerte por un Tribunal Militar de la dictadura franquista, en el Consejo Sumarísimo 21.001, el 8 de enero de 1940. Pasó por varias cárceles y gravemente enfermo, murió en el reformatorio de adultos de Alicante el 28 de marzo de 1942.

Miguel Hernández forma parte del patrimonio cultural de la humanidad. No entendía el papel del poeta y del ente intelectual, si no estaba arraigado en un compromiso social y político; no deserto nunca de su clase social, de su condición de campesino pobre ni del poder transformador de la palabra. Encontró en el Partido Comunista de España (PCE) un lugar natural de trabajo y de lucha, como no podía ser menos en un poeta comprometido con su tiempo, cuyo legado sigue vigente en estos momentos de crisis del sistema capitalista.

Es una ocasión privilegiada para la recuperación de la memoria histórica, apoyando cuantas iniciativas ciudadanas, políticas y culturales vayan en este camino. En este sentido el Ayuntamiento de Callosa de Segura apoya todas las propuestas de la familia de Miguel Hernández y otras instituciones y asociaciones, encaminadas a la revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte y a la reparación y reconocimiento personal del poeta, injustamente condenado por defender al gobierno legítimo de la Segunda República.

Por todo ello se realiza la siguiente propuesta de ACUERDO:

*1.- Conceder una calle a Miguel Hernández con la siguiente leyenda: “**Al poeta del pueblo Miguel Hernández**”.*

2.- Instar al Gobierno de la Nación a la revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte que fue emitida el 18 de enero de 1940, por un Tribunal Militar a las órdenes de la dictadura franquista en el Consejo Sumarísimo 21.001, de tal modo que su inocencia sea pública, jurídica y oficialmente reconocida.

3.- Reparación y reconocimiento personal del poeta, injustamente condenado por defender con su obra al gobierno legítimo de la 2ª República española y reconocimiento del poeta como patrimonio cultural de toda la humanidad.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 30 de marzo de 2017, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con siete votos a favor (4 del

Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y seis abstenciones (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

1.- Conceder una calle a Miguel Hernández con la siguiente leyenda: “Al poeta del pueblo Miguel Hernández”.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a la revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte que fue emitida el 18 de enero de 1940, por un Tribunal Militar a las órdenes de la dictadura franquista en el Consejo Sumísimo 21.001, de tal modo que su inocencia sea pública, jurídica y oficialmente reconocida.

3.- Reparación y reconocimiento personal del poeta, injustamente condenado por defender con su obra al gobierno legítimo de la 2^a República española y reconocimiento del poeta como patrimonio cultural de toda la humanidad.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DECLARACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

Sobre este punto no se produjeron intervenciones, ya que fue retirada la moción por los motivos expuestos por el Sr. Concejal Ismael Ballester al comienzo de la sesión.

VIII. INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Portavoz de I.U., D. Ismael Ballester responde a la pregunta de la Sra. Remedios Canales sobre la cueva ahumada, por el mal estado de los aseos y eran las 11 de la mañana, y dice que la situación no era la adecuada, pero habían más de 1000 personas y no hubo cumplimiento por parte de la Asociación de Moros y Cristianos, no fue adecuado. Las Asociaciones deben colaborar y personalmente debemos sentarnos para que esto no vuelva a ocurrir.

A continuación el Concejal del Partido Popular, Don Víctor Rodríguez interviene diciendo que hay varios caminos por la huerta con socavones y se deberían de parchear.

Seguidamente el Sr. Alcalde, D. Francisco José Maciá le pregunta que concrete el lugar donde se encuentran esos socavones.

El Sr. Concejal D. Víctor Rodriguez, le responde diciendo que son varios sitios, y que se de un repaso por los baches.

El Concejal del Grupo Popular D. Jaime Manuel Maciá le dice al Concejal de Deportes, el Sr. Ismael Ballester que las pistas del polideportivo están en mal estado y le pregunta si se van a arreglar.

La Sra. Almudena Guilló, Concejala del Grupo Popular comenta que se han aprobado los presupuestos y no hay una partida para el arreglo del salitre y queremos saber como van los proyectos, si se han concretado las entrevistas.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Remedios Canales quiere matizar que el mal estado de la cueva ahumada era desde las 11 de la mañana, pero no he entendido lo que ha dicho Ismael sobre las conversaciones a tener con las Asociaciones. Pero la gente cuando visita la Cueva Ahumada que las condiciones están penosas.

La Sra. Remedios Canales pide que se faciliten las facturas del Cáñamo Rock y son cosas que se han aprobado en Junta y estarán localizadas. Sigue preguntando qué pasa con el equipamiento de la Policía Local. Se ha retirado un vehículo, que pasa con la linterna, chaleco, etc. Si se va a aprobar el equipamiento.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Illán interviene diciendo que quiere manifestar su protesta por la actuación del equipo de gobierno en lo que respecta a facilitar nuestra labor de oposición. Creíamos que se iban a normalizar las relaciones entre gobierno y oposición. Se ha comentado el tema de las comisiones informativas y se pidió que se facilitara, que se hicieran en hora que no se entorpeciese la asistencia del grupo popular.

También he visto que no se ha convocado la Junta de portavoces. Hoy me he dado cuenta que se ha reducido la partida de la asignación al Grupo Popular, con lo cual la representatividad de nuestro grupo se diluye, se nos quitan medios.

El ruego es que se convoquen las comisiones en un horario que se facilite la asistencia de nuestro Grupo.

Vuelvo hacer las preguntas porque entendemos que no se nos ha respondido. A la pregunta del IBI, se nos ha respondido que somos miembros de la Junta de Gobierno y que ya sabemos la respuesta, y esa información no la dan en la Junta.

A la deuda de SIREM, se contesta que soy miembro de la Junta de Gobierno y allí solo fue un convenio con SIREM y creo que dista mucho de la cantidad que se debe a la empresa.

Tampoco se responde a la deuda con las plantas.

A los convenios me responde el Sr. Concejal de Hacienda, que vaya a su despacho y que me los dará, simplemente con dar la orden a los funcionarios que los hubieran entregado.

Hago también preguntas sobre el Pilarica Rap y con unos datos concretos y me responde el Alcalde con los datos y yo pido un certificado del departamento de Intervención.

También pregunto por la adjudicación de la barra y se me responde que se hizo por gestión directa por el Ayuntamiento y con personas que colaboraron y nosotros queremos saber que personas, sobre las entradas lo mismo, necesitamos saber el procedimiento.

Sobre el transporte urbano, nos dice que tienen que resolver el contrato anterior y lo entiendo y sobra la amenaza.

En cuanto a los procedimientos judiciales dice que lo está elaborando el Servicio Jurídico.

Y por último, una cuestión que apareció en prensa el 07/03/2017, sobre el servicio de gas natural, que parece ser que se están instalando las tuberías de gas y que los depósitos se están instalando en el barrio de San José pero deben de informar ustedes a los vecinos de esa zona y se lo exijo porque están muy preocupados.

Y solicito asistir a la Junta Local de Seguridad que se vaya a celebrar.

El Portavoz del Grupo Somos Callosa, D. José Navarro responde al Sr. Víctor Rodríguez que tenemos informes de los caminos y los vamos a arreglar próximamente.

La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Asunción Miralles dice que se ha vuelto a hacer la misma pregunta que en el pleno anterior, sobre el Salitre y ya se respondió.

La Sra. Almudena Guilló, Concejala del Grupo Popular comenta que ustedes dijeron que iban a tener unas reuniones.

P L E N O
EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA
Núm. 3/2017 • Fecha: 30/03/2017

A lo que D^a Asunción Miralles responde que la respuesta es a misma. La Diputación ha contemplado una partida para la redacción del proyecto y que la obra le va a financiar enteramente con el remanente.

También responde la Sra. Asunción Miralles sobre la inversión en la Policía Local. Estamos preparando la compra de un vehículo y la reposición del material y todos los años se hace así. Los chalecos antibalas no están incluidos en la equipación. El etilómetro esta funcionando y se pasó por la revisión que estaba mucho tiempo sin funcionar.

Queremos poner en marcha el drogotex. Las linternas también se van a reponer y en general todo el material se va reponiendo, aunque todavía faltan muchas cosas.

El Portavoz de I.U., D. Ismael Ballester interviene diciendo que es verdad que las pistas de tenis tenían las redes en mal estado, y pedimos unas nuevas, que las hemos recibido pero estamos viendo como se colocan por el tema del anclaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 23:45 horas, del día treinta de marzo de 2017, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.

EL ALCALDE